



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 28, 126, FRACCIÓN XV, 131, FRACCIÓN V, 120, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y:

CONSIDERANDO

1. Que el Poder Legislativo como órgano del Estado donde recae la representación popular, tiene como principal elemento su naturaleza representativa, a esta Asamblea se le denomina Legislatura del Estado y, en términos de lo que dispone la Constitución Local del Estado de Querétaro, se instala el día 26 de septiembre del año que corresponda.
2. Que al respecto ha sido formalmente instalada la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Dicho ordenamiento prevé de igual forma, la estructura que compone al Poder Legislativo, siendo éstos los Grupos y Fracciones Legislativas, la Mesa Directiva, la Junta de Concertación Política y las Comisiones Ordinarias y Especiales; desde dichos órganos se afrontan las tareas institucionales que le son propias, a través de los cuales se canaliza la actuación pública.

3. Que la Mesa Directiva se encuentra integrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios Propietarios que se nombraran Primero y Segundo, así como sus respectivos suplentes quienes podrán cubrir las ausencias del vicepresidente y de los secretarios según corresponda, tal y como lo dispone el artículo 122 de la Ley Orgánica en comento.
4. Que en cumplimiento a los ordenamientos en la materia, habiéndose declarado instalada la Legislatura del Estado, se expide el presente Decreto, haciendo constar la integración de la misma, así como de la Mesa Directiva; por tanto, se ordena comunicar a los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, a los Organismos Públicos Autónomos, al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al Poder Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las Legislaturas de los



**PODER
LEGISLATIVO**

Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debiéndose publicar además en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, expide el siguiente:

“DECRETO POR EL QUE SE DECLARA INSTALADA LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ELECTA LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 25 DE MARZO DE 2016”.

Artículo Primero. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, queda legalmente instalada e integrada el día 26 de septiembre de 2015, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La integración de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro es la siguiente:

DIPUTADO	PARTIDO POLÍTICO
Aguilar Morales Ma. Isabel	PRI
Alemán Muñoz Castillo Maria	Nueva Alianza
Ángeles Herrera Luis Gerardo	PAN
Cabrera Valencia Roberto Carlos	PAN
Espinoza González Aydé	PAN
González Ruiz José	PAN
Hernández Flores Verónica	PAN
Hinojosa Rosas Daesy Alvorada	PAN
Íñiguez Hernández Juan Luis	PAN
Llamas Contreras J. Jesús	PRI
Magaña Rentería Héctor Iván	PRI
Mejía Lira Norma	PRI
Mercado Herrera Leticia Aracely	PRI
Ortíz Proal Mauricio	PRI
Puebla Vega Ma. Antonieta	PRI
Rangel Méndez Luis Antonio	PAN
Rangel Ortiz Atali Sofia	PAN
Rodríguez Otero Yolanda Josefina	PVEM



PODER
LEGISLATIVO

Rubio Montes Leticia	PAN
Salas González Eric	PAN
Sánchez Tapia Carlos Lázaro	PRD
Vázquez Munguía Herlinda	MORENA
Vega de la Isla Carlos Manuel	PRI
Zapata Guerrero Luis Antonio	PAN
Zúñiga Hernández Ma. del Carmen	PAN

Artículo Tercero. Se declara formalmente electa la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, que fungirá dentro del periodo comprendido del 26 de septiembre de 2015 al 25 de marzo de 2016, integrada de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidente	Dip. Roberto Carlos Cabrera Valencia
Vicepresidente	Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera
Suplente Vicepresidente	Dip. Ayde Espinoza González
Primer Secretario	Dip. Daesy Alvorada Hinojosa Rosas
Segundo Secretario	Dip. Ma. Antonieta Puebla Vega
Secretario Suplente	Dip. Atali Sofia Rangel Ortíz
Secretario Suplente	Dip. José González Ruiz

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación por el Pleno de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Comuníquese este Decreto para conocimiento a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Querétaro, a los Ayuntamientos del Estado, a los Organismos Públicos Autónomos, al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al Poder Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicándose además en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y
MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL TEATRO DE LA REPÚBLICA, RECINTO OFICIAL DEL PODER
LEGISLATIVO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL QUINCE.**

A T E N T A M E N T E
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA

**(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA INSTALADA LA
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y
ELECTA LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE
2015 AL 25 DE MARZO DE 2016)**